

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, siete de octubre de dos mil veintiuno.

<b>DEMANDANTE</b>	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA
<b>DEMANDADA</b>	MARIA CAMILA RAMIREZ ACEVEDO
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>RADICACIÓN</b>	<b>170014003007-2021-00448-00</b>

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado dentro de este proceso, del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>164</u> Del <u>08 DE OCTUBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría
--